JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Resolución N° 010
(12 de octubre de 2021)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

El suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que a través del oficio Nº 004 del 09 de diciembre de 2020, se procedió a comunicar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca, la vacante entre otros, del cargo de Citador Grado III de este Despacho, para el trámite correspondiente a la oferta del mismo.

Que mediante el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por los Acuerdos CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y del Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Que a través de la Resolución N° CSJVAR19-309 del 17 de mayo de 2019, se publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias comportamentales, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso referenciado.

Que mediante la Resolución Nº CSJVAR21-277 del 08 de julio de 2021, se señalaron los grupos de cargos a los cuales no se les interpusieron recursos, dentro de los cuales se encuentra el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado III.

Que el día jueves treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 16:24 horas, el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, mediante el oficio CSJVA021-1201 del 29 de septiembre de 2021, remite al correo electrónico del Juzgado, la Resolución Nº CSJVAR21-560 del 28 de septiembre de 2021, por medio de la cual se formula la lista de candidatos del concurso de méritos según el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, para proveer en propiedad un (1) cargo de Citador Circuito Grado III.

Que la lista de candidatos fue remitida en orden descendente del puntaje total obtenido por quienes formularon opción de sede valida en el mes de agosto de 2021. Véase:

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Orden	Cédula	Nombres	Apellidos	Total
1	31.435.095	GERARDINA DEL PILAR	GOMEZ VALENCIA	809,45
2	6.497.891	JUAN CARLOS	ARBELAEZ ARIAS	738,76
3	66.803.884	TATIANA	MONTAÑO VELASQUEZ	675,87
4	18.469.026	CARLOS ARTURO	GUERRERO VARGAS	620,67
5	1.112.784.391	MANUELA	CARDONA	598,20
6	1.112.770.038	MARYURY	HERNANDEZ	583,34
7	1.112.771.501	RUBER	RAMIREZ RAMOS	541,61
8	1.113.312.581	JULIANA	GOMEZ TRIVIÑO	388,67

Que de conformidad con la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, el suscrito Juez, conforme al artículo 134 y 167 de la Ley 270 de 1996, procede a nombrar en propiedad a la primer candidata que conforma la referida lista, esto es, a la señora Gerardina del Pilar Gómez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 31.435.095, en el cargo de Citador Circuito Grado III del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Que de acuerdo con los datos de notificación[1] remitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, se ordena que por Secretaría, se proceda a notificar el nombramiento a la interesada, conforme lo previsto en el artículo 133[2] de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Nombrar en propiedad a la señora **Gerardina del Pilar Gómez Valencia**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 31.435.095, en el cargo de Citador Circuito Grado III del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, por reunir las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013.

---

[1] Carrera 2 C1 Nº 26-15, Cartago Valle del Cauca. email: pilargomez0@hotmail.com teléfono: 3122394046

[2] **ARTÍCULO 133**. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. **El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.**

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmado en el cargo, **el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.**

PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento. (negrilla fuera de texto)

Segundo: Notifíquese a la interesada la presente Resolución conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996.

Tercero: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago -COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Cuarto: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, para lo de su cargo.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a2126d3a180ae71a36e079408059aa6a91eef13c66e90738ace1543a9f1f5c4
Documento generado en 12/10/2021 07:18:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica